

## I. Disposiciones generales

### JEFATURA DEL ESTADO

- 1562** *CORRECCION de erratas del Real Decreto-Ley 2/1993, de 15 de enero, por el que se adoptan medidas para paliar determinadas consecuencias adversas del accidente del buque «Aegean Sea».*

Advertida errata en el texto del Real Decreto-Ley 2/1993, de 15 de enero, por el que se adoptan medidas para paliar determinadas consecuencias adversas del accidente del buque «Aegean Sea», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1993, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 1350, segunda columna, artículo 3, apartado 2, donde dice: «2. Plazo: El establecido entre las partes,...»; debe decir: «2. Plazo: El establecido libremente entre las partes,...».

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 1563** *CUESTION de inconstitucionalidad número 2.810/1992.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.810/1992, planteada por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, respecto del artículo 21.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, por poder vulnerar los artículos 18.2 (último inciso) y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 12 de enero de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y Rubricado.

- 1564** *CUESTION de inconstitucionalidad número 12/1993.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de enero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 12/1993, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, respecto de la disposición adicional 18 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del

Estado para 1990, por si pudiera vulnerar el artículo 14 de la Constitución.

Madrid, 12 de enero de 1993.—El Secretario de Justicia.—Firmado y Rubricado.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 1565** *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de diciembre de 1992 por la que se modifican determinadas tarifas de los Servicios Básicos Postales.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se modifican determinadas tarifas de los Servicios Básicos Postales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, de fecha 31 de diciembre de 1992, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 44961, primera columna, párrafo primero, línea primera, donde dice: «El Organismo autónoma Correos y Telégrafos...», debe decir: «El Organismo Autónomo Correos y Telégrafos...».

En la página 44962, segunda columna, punto tercero, epígrafe 1.1.1, donde dice: «Tarifa fija... 100», debe decir: «Tarifa fija... 190».

En la página 44964 y misma columna, punto quinto, epígrafe 2.2, donde dice: «El 0.50 por 100 sobre la cantidad girada», debe decir: «El 0.25 por 100 sobre la cantidad girada.».

En la página 44964, punto sexto, epígrafe 1.2.4, donde dice: «no superior a quince palabras», debe decir: «no superior a quince palabras».

En la página 44965, segunda columna, punto noveno, epígrafe 1.3, donde dice: «Aviso de archivo:», debe decir: «Aviso de recibo:».

En la página 44966, primera columna, punto undécimo, párrafo tercero, donde dice: «Los gastos de reducción...», debe decir: «Los grados de reducción...».

En la misma página y columna, punto undécimo, epígrafe 1, donde dice: «Se establecen ... de minutos transmitido mensualmente,...», debe decir: «Se establecen ... de minutos transmitidos mensualmente,...».

En la misma página, columna segunda, punto undécimo, epígrafe 2, donde dice: «Al tráfico internacional cursado en días laborales de dieciocho a ocho horas ...», debe decir: «Al tráfico internacional cursado en días laborales de diecinueve a ocho horas ...»: